



Secretariat of the Stockholm Convention
International Environment House 1
11-13, chemin des Anémones
CH-1219 Châtelaine – Geneva
Switzerland

Telephone: +41 22 917 87 29
Facsimile: +41 22 917 80 98
E-mail: ssc@pops.int
www.pops.int

Ginebra, 6 de septiembre de 2013

Asunto: Segunda carta relativa a las solicitudes de información para dar seguimiento a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su sexta reunión

De mi mayor consideración:

Según se indicó en la primera carta enviada el 12 de junio de 2013, las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su sexta reunión están contenidas en el anexo I del informe de la reunión y establecidas en el documento UNEP/POPS/COP.6/33. El informe de la reunión está disponible en el sitio web del Convenio de Estocolmo: www.pops.int.

Muchas de las decisiones adoptadas incluyen invitaciones a las Partes y otros interesados a presentar información. Como podrá recordar, la primera carta se envió el 12 de junio de 2013 con el propósito de solicitar la información a que se hace referencia en las decisiones que tienen fechas límites de cumplimiento tempranas. Se adjunta dicha carta a manera de referencia.

Tengo ahora el placer de enviarle una segunda carta que contiene todas las invitaciones para que las Partes y otros interesados proporcionen la información a que se hace referencia en las decisiones mencionadas, incluidas las tres solicitudes contenidas en la primera carta.

Con el fin de facilitar la elaboración de las respuestas, se adjuntan solicitudes individuales organizadas por decisión. La información relativa a cada decisión puede enviarse por separado, ya que las fechas límite de presentación de la información son diferentes.

Las cartas y las solicitudes de información contenidas en dichas cartas están disponibles en la sección "[Call for information and follow-up to the sixth meeting of the Conference of the Parties](#)" en el sitio web del Convenio. Los formularios correspondientes para proporcionar la información a la Secretaría también estarán disponibles en el sitio web del Convenio en el enlace indicado.

Se han elaborado también cartas similares para solicitar la información a que se hace referencia en todas las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su 11ª reunión y por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam en su sexta reunión. Dichas cartas estarán disponibles en las secciones "Call for Information" de los sitios web de los respectivos convenios.

Además de las solicitudes de información, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo ha recordado a las Partes una serie de obligaciones que estipula el Convenio, incluidas las siguientes:

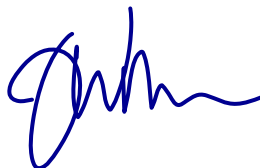
- Las Partes presentarán a la Secretaría sus terceros informes nacionales conforme al artículo 15 del Convenio antes del 31 de agosto de 2014; (el sistema electrónico de presentación en línea de los terceros informes nacionales estará disponible en el sitio web del Convenio a principios de 2014)

- Las Partes que deseen inscribir exenciones específicas o finalidades aceptables en virtud del Convenio deberán comunicarlo por escrito a la Secretaría; (los formularios correspondientes pueden obtenerse [aquí](#))
- Las Partes que puedan exportar productos químicos incluidos en el anexo A o B del Convenio a cualquier Estado que no sea Parte en el Convenio deberán utilizar el modelo de certificación de importaciones a un Estado que no es Parte, conforme a lo estipulado en el párrafo 2, apartado b), inciso iii) del artículo 3; (los formularios correspondientes pueden obtenerse [aquí](#))
- Las Partes tomarán en consideración las directrices y la orientación aprobadas por la Conferencia de las Partes al aplicar las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales; (la orientación y las directrices correspondientes pueden consultarse [aquí](#))
- Las Partes que no hayan transmitido sus planes de aplicación en el plazo establecido deberán enviarlos lo antes posible si aún no lo han hecho.
(la situación de la presentación de los planes de aplicación puede consultarse [aquí](#))

En caso de duda tenga a bien ponerse en contacto con la Sra. Marylene Beau, de la Secretaría de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (correo electrónico: marylene.beau@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 83 87; fax: +41 22 917 80 98).

En espera de sus presentaciones,

Lo saluda atentamente,



Jim Willis
Secretario Ejecutivo

Adjuntos: Segundo seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su sexta reunión

Primera carta de seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su sexta reunión

A: Puntos de contacto oficiales del Convenio de Estocolmo

**Cc: Centros de coordinación nacionales (puntos focales) del Convenio de Estocolmo
Representantes de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra**

Segundo seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su sexta reunión¹

Solicitud	Decisión	Página
1) Solicitud de información para la revisión de la versión preliminar del cuestionario que justifique la evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados (como en la primera carta)	SC-6/3: Proceso para la evaluación de los avances logrados por las Partes en la eliminación de los éteres de difenilo bromados contenidos en artículos y el examen de la necesidad de seguir aplicando exenciones específicas para esos productos químicos	4
2) Solicitud relativa a las directrices sobre mejores técnicas disponibles y a la orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales (actualizada de la primera carta)	SC-6/10: Directrices sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales	5
3) Solicitud relativa a los planes de aplicación (actualizada de la primera carta)	SC-6/12: Planes de aplicación	7
4) Solicitud de información que facilite la evaluación de la necesidad de seguir utilizando ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo para las diversas finalidades aceptables y exenciones específicas	SC-6/4: Proceso para la evaluación de la necesidad de seguir utilizando ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfonilo para las diversas finalidades aceptables y exenciones específicas	9
5) Solicitud de información sobre los éteres de difenilo bromados y el ácido perfluorooctano sulfónico	SC-6/7: Programa de trabajo sobre los éteres de difenilo bromados y el ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo	10
6) Solicitud de observaciones sobre el Instrumental de identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas, furanos y otros contaminantes orgánicos persistentes no intencionales	SC-6/9: Instrumental de identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas, furanos y otros contaminantes orgánicos persistentes no intencionales	11
7) Solicitud de información sobre asistencia técnica	SC-6/15: Asistencia técnica	12
8) Solicitud de información sobre la evaluación de las necesidades	SC-6/17: Evaluación de las necesidades	13
9) Solicitud relativa a los puntos de contacto oficiales y centros de coordinación nacional	SC-6/26: Comunicaciones oficiales	14

¹ Esta segunda carta contiene una compilación de todas las solicitudes de información a que se hace referencia en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su sexta reunión, así como de todas las solicitudes contenidas en la primera carta enviada por la Secretaría el 12 de junio de 2013.

1) Solicitud de información para la revisión de la versión preliminar del cuestionario que justifique la evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados (como en la primera carta)

Decisión: SC-6/3: Proceso para la evaluación de los avances logrados por las Partes en la eliminación de los éteres de difenilo bromados contenidos en artículos y el examen de la necesidad de seguir aplicando exenciones específicas para esos productos químicos

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el proceso que le permitirá evaluar en su octava reunión los avances logrados por las Partes para el logro de su objetivo final de eliminar los éteres de difenilo bromados incluidos en el anexo A del Convenio y examinar la necesidad de seguir aplicando exenciones específicas para esos productos químicos conforme al párrafo 2 de las partes IV y V de dicho anexo, según se estipula en el anexo I de la decisión SC-6/3. La Conferencia de las Partes decidió, *inter alia*, establecer un pequeño grupo de trabajo entre sesiones, de funcionamiento por vía electrónica, para revisar y examinar la versión preliminar del cuestionario para la presentación de información para dicha evaluación y examen, según se estipula en el anexo II del documento UNEP/POPS/COP.6/6.

Solicitudes:

- Se invita a las Partes a que designen expertos para participar en el pequeño grupo de trabajo entre sesiones y que informen sus nombres a la Secretaría a más tardar el 30 de junio de 2013; (solicitud a)
- Se invita a las Partes a que contemplen la posibilidad de actuar como país encargado del pequeño grupo de trabajo entre reuniones y que informen a la Secretaría su voluntad de hacerlo a más tardar el 30 de junio de 2013; (solicitud b)
- Se invita a las Partes a que presenten a la Secretaría sugerencias sobre la revisión de la versión preliminar del cuestionario antes del 30 de noviembre de 2013. (solicitud c)

Responsables:

- Las Partes.

Forma de presentación:

- Las sugerencias relativas a la revisión de la versión preliminar del cuestionario deberán introducirse en el documento utilizando la función "Resaltar cambios" y, en caso dado, enviarse al punto de contacto que se indica a continuación. La versión preliminar del cuestionario está disponible en el sitio web del Convenio:
<http://chm.pops.int/Convenio/ConferenceofthePartes%28COP%29/Reunions/COP6/FollowuptoCOP6/tabid/3254/Default.aspx>.

Fecha límite de presentación:

- Solicitud a: **30 de junio de 2013** para las proposiciones de expertos;
- Solicitud b: **30 de junio de 2013** para que las Partes informen su disposición de actuar como país encargado de la revisión y examen de la versión preliminar del cuestionario;
- Solicitud c: **30 de noviembre de 2013** para que las Partes presenten sugerencias relativas a la revisión de la versión preliminar del cuestionario.

Punto de contacto:

Sr. Gamini Manuweera (correo electrónico: gamini.manuweera@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 86 04; fax: +41 22 917 80 98).

2) Solicitud relativa a las directrices sobre mejores técnicas disponibles y a la orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales **(actualizada de la primera carta)**

Decisión: SC-6/10: Directrices sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el plan de trabajo para el examen y actualización de las directrices sobre mejores técnicas disponibles y la orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales, según lo estipulado en el anexo de la decisión SC-6/10, e invitó a las Partes a participar activamente en la ejecución del plan de trabajo. La Conferencia de las Partes también solicitó a la Secretaría que invitase a formular observaciones pormenorizadas respecto a la orientación provisional sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el uso del ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS)² y la orientación provisional sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el reciclado y la eliminación de desechos de artículos que contienen éteres de difenilo polibromados (PBDE)³ a más tardar el 30 de septiembre de 2013. Se enviará una nueva solicitud de observaciones antes del 31 de octubre de 2014 a fin de facilitar la elaboración de la orientación provisional revisada que se presentará a la Conferencia de las Partes para que esta la examine en su séptima reunión.

Solicitudes:

- Se invita a las Partes a participar activamente en la ejecución del plan de trabajo del grupo de expertos sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, mediante la presentación de nueva información para que sea examinada en la actualización de las directrices sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales de conformidad con el artículo 5 y anexo C del Convenio de Estocolmo, en particular información sobre áreas que hayan sido identificadas como motivo de preocupación por las Partes tales como hornos de ladrillos, producción de carbon, producción artesanal de metales, producción primaria de hierro y acero (que no sean plantas de sinterización), galvanización, incineración de desechos en cuarentena en zonas fronterizas, eliminación y reutilización de aceite de desecho, gestión de gases de vertedero y lixiviados;⁴ (solicitud a)
- Se invita a las Partes a formular observaciones pormenorizadas respecto a la orientación provisional sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el uso del PFOS y la orientación provisional sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el reciclado y la eliminación de desechos de artículos que contienen PBDE; (solicitud b)
- Se invita a las Partes a compartir sus experiencias en cuanto a tener en cuenta las directrices y la orientación al aplicar las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, de conformidad con el artículo 5 del Convenio de Estocolmo; (solicitud c)
- Se invita a las Partes a presentar la candidatura de expertos con conocimientos especializados en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para integrar la lista conjunta de expertos en el Instrumental y en las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales. (solicitud d)

Responsables:

- Las Partes.

Forma de presentación:

- Todas las presentaciones deben enviarse a la Secretaría por conducto del punto de contacto que se indica a continuación.

Fecha límite de presentación:

- Solicitud b:
 - **30 de septiembre de 2013** para la formulación de observaciones relativas a la orientación provisional sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el uso del PFOS y la

² <http://chm.pops.int/Implementation/NIPs/Guidance/GuidanceonBATBEPfortheuseofPFOS/tabid/3170/Default.aspx>

³ <http://chm.pops.int/Implementation/NIPs/Guidance/GuidanceonBATBEPfortherecyclingofPBDEs/tabid/3172/Default.aspx>

⁴ Esta solicitud ha sido agregada en esta segunda carta.

- orientación provisional sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el reciclado y la eliminación de desechos de artículos que contienen PBDE;
- **31 de octubre de 2014** para la nueva solicitud de observaciones sobre la orientación provisional revisada⁵;
 - Solicitud a: **31 de octubre de 2014** para la presentación de nueva información para que sea examinada en la actualización de las directrices sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales de conformidad con el artículo 5 y anexo C del Convenio de Estocolmo;
 - Solicitud c: **31 de octubre de 2014** para la formulación de observaciones en cuanto a tener en cuenta las directrices y la orientación al aplicar las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, de conformidad con el artículo 5 del Convenio de Estocolmo;
 - Solicitud d: La lista conjunta de expertos en el Instrumental y en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales sigue estando abierta para incluir candidaturas en todo momento.

Punto de contacto:

Sra. Ana Priceputu (correo electrónico: ana.priceputu@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 85 53; fax: +41 22 917 80 98).

⁵ Esta solicitud ha sido agregada en esta segunda carta.

3) Solicitud relativa a los planes de aplicación **(actualizada de la primera carta)**

Decisión: SC-6/12: Planes de aplicación

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión SC-6/12 en la que se alienta a las Partes a que utilicen la orientación revisada y actualizada para elaborar un plan nacional de aplicación para el Convenio de Estocolmo, actualizada en 2012 a fin de incorporar los productos químicos incluidos en 2009 y 2011, y en la orientación adicional elaborada por la Secretaría⁶. La Conferencia de las Partes invitó a las Partes y a otros interesados a que presentasen observaciones a la Secretaría, sobre la base de sus experiencias en el uso de estos productos y pidió a la Secretaría que facilitase la revisión de dichos proyectos de documentos. Como primer paso se invita a las Partes a que formulen observaciones pormenorizadas antes del 30 de septiembre de 2013. La versión revisada del proyecto de orientación, incluidas las observaciones recibidas hasta la fecha límite antes mencionada, se enviará a las Partes a fin de que envíen nuevas observaciones antes del 31 de octubre de 2014. Las versiones revisadas de los proyectos de documentos de orientación se presentarán en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

Solicitudes:

- Se invita a las Partes a que formulen observaciones pormenorizadas sobre los documentos siguientes: (solicitud a)
 - Orientación provisional sobre la evaluación socioeconómica para la elaboración y cumplimiento del plan nacional de aplicación conforme al Convenio de Estocolmo (2007);
 - Orientación provisional para el inventario del ácido perfluorooctano sulfónico y productos químicos conexos incluidos en el Convenio de Estocolmo (2012);
 - Orientación provisional para el inventario de éteres de difenilo polibromados incluidos en el Convenio de Estocolmo (2012);
 - Orientación provisional para el control de la importación y exportación de contaminantes orgánicos persistentes (2012);
 - Documento sobre el etiquetado de productos o artículos que contienen contaminantes orgánicos persistentes – consideraciones iniciales (2012).
- Se invita a las Partes y a otros interesados a que formulen observaciones sobre los documentos siguientes, sobre la base de su experiencia en su utilización y sobre cómo mejorar su utilidad: (solicitud b)
 - Orientación para la elaboración del plan nacional de aplicación para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (actualizada en 2012 para incorporar los contaminantes orgánicos persistentes incluidos en 2009 y 2011);
 - Orientación sobre el cálculo de los costes de los planes de aplicación nacional, incluidos los costes adicionales y los planes de acción para contaminantes orgánicos específicos (actualizada en 2012 para incorporar los contaminantes orgánicos persistentes incluidos en 2009 y 2011).

Responsables:

- Las Partes;
- Otros interesados.

Forma de presentación:

- Todas las presentaciones deberán enviarse a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.

⁶ <http://chm.pops.int/Implementation/NIPs/Guidance/tabid/2882/Default.aspx>

Fecha límite de presentación:

- Para las solicitudes a y b:
 - **30 de septiembre de 2013** para la formulación de observaciones pormenorizadas y de observaciones sobre las experiencias en el uso de la orientación revisada, actualizada y adicional antes mencionada;
 - **31 de octubre de 2014** para la presentación de nuevas observaciones sobre la orientación revisada, actualizada y adicional antes mencionada.⁷

Punto de contacto:

Sra. Jacqueline Alvarez (correo electrónico: technical.assistance@brsmeas.org / jacqueline.alvarez@brsmeas.org;
tel.: +41 22 917 83 50; fax: +41 22 917 80 98).

⁷ Se ha añadido esta fecha límite en la segunda carta.

4) Solicitud de información que facilite la evaluación de la necesidad de seguir utilizando ácido sulfónico perfluorooctano, sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfonilo para las diversas finalidades aceptables y exenciones específicas

Decisión: SC-6/4: Proceso para la evaluación de la necesidad de seguir utilizando ácido sulfónico perfluorooctano, sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfonilo para las diversas finalidades aceptables y exenciones específicas

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el proceso que le permitirá evaluar en su séptima reunión la necesidad de seguir utilizando ácido sulfónico perfluorooctano (PFOS), sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfonilo (PFOSF) para las diversas finalidades aceptables y exenciones específicas contenidos en el anexo B del Convenio, de conformidad con los párrafos 5 y 6 de la parte III de dicho anexo.

Solicitudes:

- Se invita a las Partes a proporcionar a la Secretaría información sobre:
 - los progresos logrados en la eliminación de PFOS, sus sales y PFOSF, en el marco del proceso de presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio y del párrafo 3 de la parte III del anexo B del Convenio; (solicitud a)
 - la producción y uso de PFOS, sus sales y PFOSF, en el marco del proceso de presentación de informes con arreglo al artículo 15, según se estipula en el párrafo 5 b) de la parte III del anexo B del Convenio; (solicitud b)
 - la disponibilidad, conveniencia y empleo de las alternativas al PFOS, sus sales y al PFOSF, según se especifica en el párrafo 5 c) de la parte III del anexo B del Convenio; (solicitud c)
 - el progreso realizado en la creación de la capacidad de los países para utilizar exclusivamente las alternativas al PFOS, sus sales y al PFOSF sin que ello plantee riesgo alguno, según se especifica en el párrafo 5 d) de la parte III del anexo B del Convenio. (solicitud d)

Responsables:

- Las Partes.

Forma de presentación:

- Solicitudes a y b: tenga a bien presentar la información utilizando el formato establecido en la sección D del proceso de presentación de informes conforme al artículo 15;⁸
- Solicitud c: tenga a bien presentar la información utilizando el formato que elaboró el Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes y que estará disponible próximamente después de su novena reunión en el sitio web del Convenio;
- Todas las presentaciones deberán enviarse a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.

Fecha límite de presentación:

- Solicitud c: **31 de marzo de 2014** para la presentación de información sobre las alternativas al PFOS;
- Solicitudes a y b: **31 de agosto de 2014** para la presentación de información sobre el PFOS en el marco del proceso de presentación de informes conforme al artículo 15;
- Solicitud d: **31 de agosto de 2014** para la presentación de la información especificada en el párrafo 5, apartado d) de la parte III del anexo B (se agradecería el envío temprano de la información antes de marzo de 2014).

Punto de contacto:

Sra. Melisa Lim (correo electrónico: melisa.lim@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 88 31; fax: +41 22 917 80 98).

⁸ El sistema electrónico actualizado de presentación de informes en línea estará disponible a principios de 2014.

5) Solicitud de información sobre los éteres de difenilo bromados y el ácido perfluorooctano sulfónico

Decisión: SC-6/7: Programa de trabajo sobre éteres de difenilo bromados y el ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes tomó nota de la información proporcionada por las Partes sobre sus experiencias en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el anexo de la decisión POPRC-6/2 y del escaso número de respuestas de las Partes, e invitó a las Partes que no lo hubiesen hecho aún a que presentasen dicha información a la Secretaría a más tardar seis meses antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. La información recibida, cuando proceda, se tendrá en consideración en la evaluación que realice la Conferencia de las Partes de los progresos alcanzados por las Partes en lo que se refiere a la eliminación de los éteres de difenilo bromados contenidos en artículos y el examen de la necesidad de seguir aplicando exenciones específicas para esos productos químicos, así como para la evaluación de la necesidad de seguir utilizando ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS), sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfonilo (PFOSF) para las diversas finalidades aceptables y exenciones específicas.

La Conferencia de las Partes también alentó a las Partes a que considerasen la posibilidad de dejar de utilizar PFOS, sus sales y el PFOSF y sus productos químicos conexos en aplicaciones para las cuales se hayan identificado alternativas más seguras y disponibles en el mercado. También invitó a las Partes que todavía utilizarasen ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales, fluoruro de perfluorooctano sulfonilo y sus productos químicos conexos para el control de hormigas cortadoras de hojas de los géneros *Atta* y *Acromyrmex* a que realizasen estudios, incluidos proyectos piloto, con el fin de obtener información revisada por pares sobre la viabilidad de utilizar alternativas al ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales, el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo y sus productos químicos conexos siguiendo un criterio de manejo integrado de plagas, y a que presentasen los resultados a la Secretaría.

Solicitudes:

- Se invita a las Partes que aún no lo hayan hecho a que presenten a la Secretaría información sobre sus experiencias en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el anexo de la decisión POPRC-6/2, así como cualquier dificultad con que se hayan topado; (solicitud a)
- Se invita a las Partes que aún utilizan PFOS, sus sales y PFOSF y sus productos químicos conexos para el control de hormigas cortadoras de hojas de los géneros *Atta* y *Acromyrmex* a que realicen estudios, incluidos proyectos piloto, con el fin de obtener información revisada por pares sobre la viabilidad de utilizar alternativas al ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales, al fluoruro de perfluorooctano sulfonilo y sus productos químicos conexos siguiendo un criterio de manejo integrado de plagas, y a que presenten los resultados a la Secretaría. (solicitud b)

Responsables:

- Las Partes.

Forma de presentación:

- Todas las presentaciones deberán enviarse a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.
-

Fecha límite de presentación:

- Solicitud a: **31 de octubre de 2014** para la presentación de información sobre las experiencias en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el anexo de la decisión POPRC-6/2;
- Solicitud b: No se especifica fecha límite en la decisión; tenga a bien formular las observaciones antes del **31 de octubre de 2014** para que se puedan incluir en el informe que realizará la Secretaría sobre el tema para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

Punto de contacto:

Sra. Melisa Lim (correo electrónico: melisa.lim@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 88 31; fax: +41 22 917 80 98).

6) Solicitud de observaciones sobre el Instrumental para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas, furanos y otros contaminantes orgánicos persistentes no intencionales

Decisión: SC-6/9: Instrumental para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas, furanos y otros contaminantes orgánicos persistentes no intencionales

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito las conclusiones y recomendaciones de los expertos en el Instrumental y el Instrumental revisado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas, furanos y otros contaminantes orgánicos persistentes no intencionales. La Conferencia de las Partes también recomendó a las Partes que hagan uso del Instrumental revisado, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los expertos en el Instrumental, cuando elaboren sus inventarios de fuentes y estimaciones de liberaciones según lo dispuesto en el artículo 5 y cuando presenten informes sobre las liberaciones estimadas según lo dispuesto en el artículo 15 con arreglo a las categorías de fuentes establecidas en el anexo C.

Solicitud:

- Se invita a las Partes a que formulen observaciones a la Secretaría sobre sus experiencias en el uso del Instrumental revisado al realizar sus inventarios de fuentes y estimaciones de liberaciones según lo dispuesto en el artículo 5 del Convenio de Estocolmo, y al presentar informes sobre las liberaciones estimadas según lo dispuesto en el artículo 15 con arreglo a las categorías de fuentes establecidas en el anexo C.

Responsables:

- Las Partes.

Forma de presentación:

- Todas las presentaciones deberán enviarse a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.

Fecha límite de presentación:

- No se especifica fecha límite en la decisión; tenga a bien formular las observaciones antes del **31 de octubre de 2014** para que se puedan incluir en el informe que realizará la Secretaría sobre el tema para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

Punto de contacto:

Sra. Ana Priceputu (correo electrónico: ana.priceputu@brsmeas.org; tel.: +41-22-917-8553; fax: +41 22 917 80 98).

7) Solicitud de información sobre asistencia técnica

Decisión: SC-6/15: Asistencia técnica

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión SC-6/15 sobre la asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Estocolmo en la que se invita a las Partes y a otros interesados a que proporcionen información y experiencias a la Secretaría sobre las necesidades y disponibilidades en material de asistencia técnica y transferencia de tecnología, así como sobre las barreras y obstáculos que encuentren a ese respecto.

Solicitudes:

- Se invita a las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición a que sigan facilitando información a la Secretaría acerca de sus necesidades en materia de asistencia técnica y transferencia de tecnología y las barreras y obstáculos que encuentren a ese respecto; (solicitud a)
- Se invita a Partes que son países desarrollados y demás interesados que estén en condiciones de hacerlo a que sigan proporcionando información a la Secretaría sobre la asistencia técnica y las tecnologías de que disponen para su transferencia a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición; (solicitud b)
- Se alienta a las Partes y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, incluidos los centros regionales, a que, antes del 31 de mayo de 2014, faciliten a la Secretaría información sobre sus experiencias en la aplicación de la orientación sobre la asistencia técnica y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales contenida en el anexo de la decisión SC-1/15. (solicitud c)

Responsables:

- Las Partes;
- Organizaciones internacionales y no gubernamentales;
- Centros regionales;
- Otros interesados.

Forma de presentación:

- Solicitudes a y b: se pondrán a disposición cuestionarios en línea en el sitio web del Convenio de Estocolmo para dar respuesta a estas solicitudes;
- Solicitud c: todas las presentaciones deberán enviarse a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.

Fecha límite de presentación:

- Solicitudes a y b: tenga a bien presentar la información antes del **31 de mayo de 2014** para que se pueda incluir en el informe que realizará la Secretaría sobre el tema para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
- Solicitud c: **31 de mayo de 2014**.

Punto de contacto:

Sra. Cheryl Andre de la Porte (correo electrónico: technical.assistance@brsmeas.org / candredelaporte@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 82 03; fax: +41 22 917 80 98).

8) Solicitud de información sobre la evaluación de las necesidades

Decisión: SC-6/17: Evaluación de las necesidades

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión SC-6/17 en la cual, entre otras cosas, invitó a las Partes que son países desarrollados, a otras Partes y a otras fuentes, incluidas las instituciones financieras pertinentes, y al sector privado, a que a más tardar el 31 de diciembre de 2014, proporcionasen información a la Secretaría sobre la manera en que pueden apoyar al Convenio de Estocolmo. Sobre la base de la información que se proporcione en virtud de dicha decisión, se solicitó a la Secretaría que preparase un informe en el que se examine la disponibilidad de recursos financieros adicionales a los ya aportados por medio del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los mecanismos para movilizar y encauzar esos fondos en apoyo de los objetivos del Convenio, como solicitó la Conferencia de Plenipotenciarios en su resolución 2, para su examen por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

Solicitud:

- Se invita a las Partes que son países desarrollados, a otras Partes y a otras fuentes, incluidas las instituciones financieras pertinentes, y al sector privado a que formulen observaciones sobre la manera en que pueden apoyar al Convenio de Estocolmo.

Responsables:

- Partes que son países desarrollados;
- Otras Partes;
- Otras fuentes, incluidas las instituciones financieras pertinentes y el sector privado.

Forma de presentación:

- Todas las presentaciones deberán enviarse a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.

Fecha límite de presentación:

- **31 de diciembre de 2014.**

Punto de contacto:

Sra. Cheryl Andre de la Porte (correo electrónico: technical.assistance@brsmeas.org / candredelaporte@brsmeas.org;
tel.: + 41 22 917 82 03; fax: +41 22 917 80 98).

9) Solicitud relativa a los puntos de contacto oficiales y centros de coordinación nacional

Decisión: SC-6/26: Comunicaciones oficiales

Antecedentes:

Se invitó a las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio a que designasen e informasen a la Secretaría un punto de contacto oficial para la realización de las funciones administrativas y para todas las comunicaciones oficiales en el marco del Convenio, conforme a la decisión SC-2/16 de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

De conformidad con el artículo 9 del Convenio, cada Parte designará un centro de coordinación nacional para el intercambio de información a que se hace referencia en dicho artículo. Los Estados que no son Partes en el Convenio también podrán designar centros de coordinación nacionales.

Solicitudes:

- Se insta a las Partes a designar puntos de contacto oficiales y centros de coordinación nacionales, si todavía no lo han hecho, utilizando para ello el formulario revisado, y a que confirmen los actuales puntos de contacto oficiales y centros de coordinación nacionales o proporcionen a la Secretaría datos actualizados de los puntos de contacto y centros de coordinación nacionales; (solicitud a)
- Se invita los Estados que no son Partes en el Convenio, si todavía no lo han hecho, a que designen puntos de contacto oficiales y centros de coordinación nacionales, utilizando para ello el formulario revisado. (solicitud b)

Responsables:

- Las Partes;
- Estados que no son Partes en el Convenio.

Forma de presentación:

- Tenga a bien notificar a la Secretaría toda designación o actualización utilizando el formulario revisado que está disponible en el sitio web del Convenio de Estocolmo:
<http://chm.pops.int/Procedures/OfficialContactPoint/tabid/3278/Default.aspx> y
<http://chm.pops.int/Procedures/NationalFocalPoint/tabid/3279/Default.aspx>.

Fecha límite de presentación:

- Solicitudes a y b: No se especifica fecha límite en la decisión; tenga a bien notificar las designaciones o los datos de contacto actualizados **lo antes posible** para que se pueda transmitir eficazmente la información sobre asuntos relacionados con el Convenio.

Punto de contacto:

Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti (correo electrónico: yvonne.ewang@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 81 12; fax: +41 22 917 80 98).